



FECHA DE LA REUNIÓN	DIA	MES	AÑO
	05	04	2019
DEPARTAMENTO / CIUDAD		Norte de Santander – Lourdes	

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Cumplimiento de Sentencia T-361 de 2017 - Fase de Consulta e iniciativa
OBJETIVO	Recibir por parte de los participantes, la opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y las alternativas para la delimitación del nicho ecológico paramuno, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia T-361 de 2017

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Registro de Asistentes	Minambiente
2	Conformación de la mesa mixta	Minambiente
3	Lectura de Derechos y deberes de participantes	Minambiente
4	Contextualización	Minambiente
5	Presentación Ruta de trabajo Sentencia T-361 de 2017	Minambiente
6	Intervención de actores sociales o líderes comunitarios, los cuales emitirán su opinión, juicio o análisis frente al proceso de delimitación del nicho paramuno	Participantes
7	Recepción de documentación que contienen propuestas del nicho Paramuno.	Minambiente
8	Lectura y aprobación	Mesa mixta
9	Cierre de la sesión	Minambiente

DESARROLLO DEL ESPACIO DE PARTICIPACIÓN
<p>1. Presentación de asistentes y Palabras de bienvenida</p> <p>Siendo las 10:00 A.M el vocero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible saludó, al tiempo que preguntó si daban inicio a la reunión o consideraban prudente esperar para que llegaran más participantes, ante lo cual los asistentes pidieron dar una espera para iniciar.</p> <p>Se proyectó video introductorio sobre el Páramo de Santurbán.</p> <p>Se dio inicio a la sesión siendo las 10:20 A.M con el saludo de bienvenida por parte del Jefe de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Jorge Enrique Jiménez, quien actuará como vocero de este Ministerio.</p> <p>Se hizo la presentación del equipo acompañante del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:</p> <ul style="list-style-type: none"> Johana Ruiz: Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de Minambiente

- Edna Rocio Vanegas: Dirección de Ordenamiento Territorial y SINA de Minambiente, quien actuará como relatora.
- Natalia Guerrero: Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de Minambiente
- Luz Stella Camacho: Oficina Asesora Jurídica de Minambiente
- Oscar Tosse: Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico de Minambiente
- Fernando Goyeneche: Oficina de Negocios Verdes de Minambiente.
- Cristian Camilo Cabrera: Secretaría General de Minambiente

El vocero agradeció la participación de los asistentes y de las entidades que se hicieron presentes. Los invitó a participar activamente.

Acto seguido, el vocero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, presentó una propuesta de orden del día, respecto de la cual los participantes no presentaron ninguna objeción.

Instituciones participantes:

- Alcaldía de Lourdes: Omar Alexander Dumes Montero y funcionarios de la Alcaldía según registro de ingreso.
- Policía Nacional: Patrulleros Willer Botello y Valeria Ramírez
- CORPONOR: Nidia Astrid Quiñones, Eduardo Rodríguez y Ana María Robledo
- Personero Municipal: Mario Alonso Corredor Sandoval.
- Ministerio de Agricultura: María Isabel Cárdenas
- Agencia Nacional de Restitución de Tierras: Carlos Ramírez
- Concejo Municipal: Concepción Gómez
- Casa de la Cultura: Según registro de ingreso
- Párroco: William Gelvez.

2. Conformación de la mesa mixta

El vocero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, explicó que las funciones de la mesa mixta serían la elaboración y firma del acta, e invitó a los participantes a ser miembros de la misma.

La mesa mixta quedó conformada por 7 miembros, así:

1. Jorge Enrique Jiménez: Presidente.
2. Edna Rocio Vanegas: Secretaria y relatora.
3. Omar Alexander Dumes Montero: Alcalde Municipal de Lourdes
4. Hernán Caballero Alvarado: Representante de la comunidad como veedor y defensor del recurso hídrico
5. Antonio José Silva: Comerciante
6. Mario Alonso Corredor Sandoval: Personero Municipio de Lourdes
7. Antonio María Gómez: Propietario de un predio en Páramo

Acto Seguido el Párroco ofreció una oración.

Posteriormente cada miembro de la mesa mixta se presentó y ofreció un saludo.

El Alcalde Omar Alexander Dumes Montero, agradeció la participación de los asistentes y manifestó que desde el año anterior vienen adelantando los procesos para compra de predios del Páramo de Santurbán.

El Personero Mario Alonso Corredor Sandoval explicó que en la sentencia T-361 de 2017, la Corte Constitucional ordenó que antes de la delimitación del Páramo de Santurbán debía socializarse con la comunidad. Indicó que en Lourdes hay 79.5 hectáreas

en Páramo, de las cuales el municipio ya ha comprado algunos predios. El motivo de esta reunión es dar cumplimiento a dicha sentencia.

A continuación, se proyectó el video que explica el proceso de delimitación del Páramo de Santurbán y las órdenes de la Sentencia T-361 de 2017.

3. Lectura de derechos y deberes de los participantes:

El vocero de Minambiente dio lectura a los derechos y deberes de los participantes.

4. Contextualización:

El vocero de Minambiente explicó el alcance de la fase de consulta, invitándolos a participar de manera propositiva y respetuosa.

El vocero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizó la presentación del proceso que se adelantó para la delimitación del Páramo de Santurbán – Berlín (Resolución 2090 de 2014), de las sentencias C-035 de 2016 y T-361 de 2017, así como, de la Ley 1790 de 2018. Atendiendo la solicitud del Alcalde Municipal hizo énfasis en los seis temas ineludibles definidos por la Corte Constitucional, los cuales se encontraban fijados en las paredes del recinto impresos para lectura de los asistentes.

Destacó que en la sentencia T-361 de 2017 la Corte Constitucional amparó el derecho a la participación, y que el Tribunal Administrativo de Santander amplió en 8 meses el término inicialmente otorgado por la Corte Constitucional para expedir el acto administrativo de delimitación del Páramo de Santurbán de manera participativa.

A continuación, el vocero de Minambiente explicó cada uno de los seis temas ineludibles definidos en la Sentencia T-361 de 2017, los cuales se encontraban proyectados en el video beam para lectura de los participantes, y son:

1. Proceso de delimitación (protección no inferior a la señalada en la Resolución 2090/14.).
2. Programa de reconversión o sustitución de labores no permitidas.
3. Sistema de fiscalización de gestión de la resolución (Sistema de Monitoreo y Seguimiento del plan de gestión para la conservación del páramo).
4. Parámetros de protección de las fuentes hídricas: Respecto al cual informó que el instrumento de planeación son los POMCAS y se realizan con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
5. Instancia de coordinación y gestión permanente entre autoridades públicas y organizaciones de la sociedad civil (Esquema de gobernanza – Política Pública): Respecto al cual resaltó la importancia de la participación de las entidades de acuerdo a sus competencias.
6. Modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos para el cumplimiento del plan de gestión para la conservación del páramo de Santurbán: Respecto al cual explicó que el propósito es que el esquema sea sostenible en el tiempo.

5. Presentación Ruta de trabajo Sentencia T-361 de 2017

A continuación, el vocero de Minambiente explicó la ruta de cumplimiento de la Sentencia T-361 de 2017. Respecto de la cual destacó que la fase de participación es permanente y constante durante todo el proceso, para lo cual pueden contar participando en el micrositio de la página web de Minambiente (avanzasanturban@minambiente.gov.co), por conducto del Personero Municipal y en los espacios de consulta.

Aclaró que actualmente nos encontramos en la fase de consulta para que la comunidad presente sus propuestas. Fase que está conformada por los siguientes momentos: Acercamiento, convocatoria y participación.

Informó que posteriormente se realizará la fase de concertación, en la cual se construirán agendas conjuntas y se llegará a acuerdos frente a las propuestas que sean realizables en la fase de implementación, por conducto de los representantes que designe la comunidad.

La siguiente fase será para que todas las personas e instituciones hagan observaciones al borrador del acto administrativo de delimitación del Páramo de Santurbán.

A continuación, se expedirá el acto administrativo de delimitación del Páramo de Santurbán, que es una Resolución en la cual debe incluirse lo acordado frente a los seis temas ineludibles definidos por la Corte Constitucional.

La siguiente fase es la implementación, la cual se hace en el territorio con los entes territoriales y las autoridades ambientales de la región. Aclaró que la implementación de los Acuerdos se hará de manera progresiva.

El vocero reiteró que actualmente nos encontramos en la fase de consulta (fase #3) para que la comunidad presente sus propuestas y que esta fase está conformada por los siguientes momentos: Acercamiento, convocatoria y participación.

Las propuestas serán llevadas por el Ministerio de Ambiente para consolidarlas y analizar su viabilidad técnica. Posteriormente, se dará inicio a la fase de concertación, para la cual se realizarán agendas de trabajo conjunto para llegar a acuerdos en la toma de decisiones tendientes a alternativas de solución, asignación de responsables y que la organización local participe en todo el proceso.

Resaltó que dichos acuerdos de la fase de concertación serán útiles para la fase de implementación, con el propósito que sean tenidos en cuenta en los planes de manejo ambiental por las Corporaciones Autónomas Regionales con jurisdicción en el área del Páramo (CORPONOR, CAS y CDMB), así como, para generar la reglamentación.

Reiteró que el acto administrativo de delimitación deberá contener lo que se acuerde frente a los 6 temas ineludibles.

El vocero de Minambiente se refirió a algunos de los mitos frente a la sentencia T-361 de 2017, frente a los cuales aclaró que: no se reducirá el área de Páramo, la actividad minera está prohibida en área de Páramo y deberá ser sustituida, los propietarios no serán expropiados, y la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017 no reprochó la delimitación del Páramo, pues los derechos que protegió fueron los de información y participación.

Destacó que el Plan Nacional de Desarrollo para el actual gobierno 2019-2022, incluye el Pacto por la Sostenibilidad "Producir Conservando y Conservar Produciendo".

Reiteró que el diálogo para la participación se diera de manera respetuosa e invitó a aprovechar el espacio que es de la comunidad para aportar sus opiniones y propuestas frente a la delimitación del Páramo de Santurbán.

Aclaró que se está realizando un acta escrita, y que la reunión estará registrada en el registro de asistencia, en video y fotografías, los cuales hacen parte integral del acta.

A continuación, el vocero presentó las siguientes sugerencias de metodología para la presentación de propuestas, aclarando que los participantes son quienes deciden la metodología que desean emplear:

1. En Plenaria previa inscripción para intervenir.
2. Plenaria levantando la mano con moderación para otorgar el uso de la palabra.
3. Realizar mesas temáticas distribuidas por cada ineludible o en conjunto.

Hizo presentación del muro de propuestas, en el cual se fijarán las fichas con las propuestas que se van recibiendo por escrito, aclarando que está numerado con cada uno de los ineludibles definidos en la sentencia T-361 de 2017.

Con un total de 14 votos, la mayoría de los participantes expresó que estaban de acuerdo con la segunda opción.

- **Intervención del Alcalde de Lourdes:** Dijo que el municipio de Lourdes tiene un área de Páramo de 71 hectáreas, de las cuales el predio El Espartillo pertenece a CORPONOR y al Municipio de Lourdes. La reserva es propiedad del Municipio de Lourdes, un predio de 34 hectáreas es de propiedad del señor Alirio Gómez, y el predio San Calixto es propiedad de don Juan Francisco.
- **Intervención del señor Eduardo Rodríguez funcionario de CORPONOR:** Al escuchar la intervención del Alcalde, el funcionario de CORPONOR quiso aclarar que de acuerdo a la información con la que cuenta la Corporación, los predios tienen la siguiente área:

Mirador Los pinos, 35.19 Hectáreas

San Calixto Los Pinos: 82.54 Hectáreas

Reserva Los Volcanes: 35.40 Hectáreas

Villa Paez de los volcanes: 49.36 Hectáreas

- **Intervención de Natalia Guerrero de Minambiente:** Aclaró que algunas veces hay diferencias en el registro entre el IGAC y el Registro de instrumentos públicos, por ejemplo, de acuerdo al listado leído por CORPONOR El predio Mirador Los pinos, tiene 43 hectáreas según el IGAC, pero de acuerdo a la Resolución 2090 de 2014 que delimitó el páramo de Santurbán, la cual está vigente, registra sólo 8.49 hectáreas de ese predio dentro del área de Páramo y la propuesta de CORPONOR es que se amplíe a 12.1 hectáreas el área de Páramo de ese predio.

Destacó que del Páramo se benefician no sólo en lo que corresponde al área, sino de los servicios ecosistémicos que éste ofrece para los habitantes.

Aclaró que de acuerdo a la Resolución 2090 de 2014, que es la vigente actualmente, el Municipio de Lourdes cuenta con 55.19 hectáreas dentro del área del Páramo de Santurbán, lo cual es un dato relevante para tener en cuenta por los participantes para sus propuestas correspondientes al tema ineludible número 1 de la Sentencia T-361 de 2017.

- **Intervención del señor Alirio Gómez: Vereda Los Pinos, propietario del predio El Mirador que está en área de Páramo.**

Informó que su predio es mitad potrero donde desarrolla actividad de ganado y mitad montaña que está quieto, conservado.

Como propuesta informó que le gustaría seguir conservando la parte de su predio que está quieto en montaña.

- **Intervención del señor Párroco William Gelvez:** Manifestó que debía definirse si la parte del predio de don Alirio que está quieta se encuentra dentro del área del Páramo de Santurbán.
- **Propuestas del señor Alirio Gómez:**
 1. Seguir conservando la parte que está quieta en la montaña de su predio.
 2. Seguir produciendo en la parte baja del predio.

Respuesta del vocero de Minambiente: Informó que si el área que desea seguir conservando está clasificada por CORPONOR como área de servicios ambientales estratégicos, puede beneficiarse de un programa de Pagos por Servicios Ambientales.

El PSA, se financia con recursos de las Alcaldías y Gobernaciones, las cuales deben destinar al menos el 1% de sus ingresos para este concepto, así mismo, el sector privado puede cofinanciar un programa de pago por servicios ambientales.

Por lo anterior, es importante definir un programa de PSA para el Páramo de Santurbán.

- **Intervención del Alcalde.** Manifestó que en los municipios han usado el Páramo de Santurbán de diferente forma, como minería, conservación, agricultura. ¿cómo se va a decidir el uso del Páramo por Minambiente? ¿Por Predio o global?

Respuesta: El vocero de Minambiente informó que esa decisión se tomará de acuerdo con los estudios técnicos del Instituto Alexander Von Humboldt, y teniendo en cuenta la caracterización, sumado a que muchas de las propuestas de la comunidad coinciden en los diferentes municipios.

Pero adicionalmente, hay otra opción. Por ejemplo: se pueden reconvertir las actividades productivas para actividades de bajo impacto, empleando métodos silvopastoriles para proteger.

Por ejemplo: en reconversión no podría tener especies mayores, pero sí otro tipo de especies menores, o convertir a una actividad agroecológica.

- **Intervención de Isabel Cárdenas funcionaria de Minagricultura:** Explicó que la sentencia T-361 de 2017 no prohibió la realización de actividades agrícolas en área de Páramo, sino que no se deben realizar actividades agrícolas de alto impacto.

Para el caso de don Alirio se debe revisar su esquema de trabajo, para definir como reconvertir. Podría ser la misma actividad, pero de menor impacto, para lo cual debe hacerse la caracterización que le corresponde a CORPONOR.

En resumen, sí se pueden realizar actividades productivas, pero que sean de bajo impacto ambiental.

- **Intervención del Alcalde:** Si las fuentes hídricas del municipio están arriba (Río riecito que nace del Páramo) que es de donde se abastece el Municipio ¿qué pasa si se incluye en la zona de Páramo?

Respuesta de Oscar Tosse funcionario de Minambiente: Todos los ecosistemas, en este caso el Páramo, son de protección ambiental. Para el caso de planificación es una de las determinantes ambientales que debe tener en cuenta el Municipio. Si no está declarada, son ecosistemas de importancia estratégica que deben ser protegidos.

Hay instrumentos: POMCA y plan de manejo de la microcuenca, así como, actividades puntuales en la cuenca.

- **Intervención del Alcalde:** ¿Cómo ayudar a las personas que conservan la fuente hídrica?

Respuesta Oscar Tosse de Minambiente: En el ineludible 4, se puede plantear como propuesta que el Ministerio de Agricultura estimule la protección de la fuente hídrica.

Jorge Jiménez de Minambiente: La autoridad ambiental tiene instrumentos de planificación y con el Alcalde deben definir como se dará el manejo a la fuente hídrica.

Existen fuentes de recursos para la conservación, como lo son: Ingresos de Tasa por Uso del Agua que deben destinarse para proteger la cuenca, el 1% de los ingresos corrientes también, la alcaldía y CORPONOR están habilitados para adquirir los predios, así como, cuidar de dicha fuente hídrica.

- **Intervención de Johanna Ruiz de Minambiente:** Empleando el video beam realizó presentación del mapa de la Resolución 2090 de 2014, para que los participantes ubicaran los predios del Municipio de Lourdes que se encuentran en la parte de Páramo de Santurbán de acuerdo a esa Resolución, explicó igualmente las áreas de páramo potencial y las áreas de agricultura sostenible identificadas por el Instituto Alexander Von Humboldt.

Aclaró que en su momento el Instituto Alexander Von Humboldt tuvo en cuenta las características del territorio, por ejemplo: la pendiente de la zona, si por las condiciones del predio era mejor restaurarlo, áreas para agricultura sostenible (usar otro tipo de arados o no usar químicos).

Para el caso del predio de don Alirio, hay una zona que no tiene ninguna restricción, porque no está dentro del área de Páramo que se definió en la Resolución 2090 de 2017 (de color blanco en el mapa)

Para el predio de don Juan, también tiene área en Páramo de acuerdo a la Resolución 2090 de 2017, otra parte en Páramo potencial y otra que no tiene ninguna restricción (esta última de color blanco en el mapa).

Aclaró que en la Sentencia T-361 de 2017, se ordenó al Ministerio de Ambiente tener en cuenta los insumos del Instituto Alexander Von Humboldt.

- **Intervención del Alcalde:** ¿Cómo delimitar el Páramo de acuerdo a las actividades que se hacen en los predios? Ejemplo: en una zona se realiza actividad de Minería y en otra zona Agricultura.

Respuesta de Jorge Jiménez de Minambiente: Dentro del Páramo está prohibido realizar actividad minera. Las actividades mineras que se estén realizando deberán cerrar y sustituirse por otra actividad. En esos socavones deberá hacerse la restauración.

El Ministerio de Minas reglamenta la actividad minera formal para áreas que estén por fuera del Páramo.

- **Intervención del señor Alberto Pedraza.** Funcionario de la Alcaldía de Lourdes.

¿Cuáles son las especies mayores y las menores?

Respuesta de Isabel Cárdenas de Minalagricultura: Los lineamientos para definir las actividades de alto o bajo impacto están en construcción por el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Ambiente.

Las especies mayores representados principalmente por Ganado bovino y las especies menores: Pollos, cerdos, ovejas, caprinos, abejas, entre otros.

Se pueden hacer actividades de bajo impacto con apicultura (polinizadores), como actividad productiva que promueve la conservación de la flora y el ecosistema.

Si se establece que en área de páramo se realizan actividades de ganado de alto impacto se realiza la reconversión de la actividad para que disminuya el impacto al ambiente, manejando los animales de manera más adecuada de acuerdo a los lineamientos que se expedirán.

- **Propuestas de Alberto Pedraza.** Revisar de qué manera se puede proteger las demás áreas que estén en la parte baja y queden por fuera del Páramo de Santurbán.

Comprar la finca completa de don Alirio para protegerla y compra de áreas de importancia estratégicas.

Respuesta: Jorge Jiménez de Minambiente invitó a que se hagan actividades sostenibles para bajar la presión a las áreas amortiguadoras, así no estén dentro del Páramo.

Ser beneficiarios o afectados depende de las propuestas de la comunidad, por ejemplo: una persona que desea hacer actividades de conservación puede ser beneficiado por PSA.

Minagricultura ha desarrollado programas, como el de Alianzas productivas que va alineado con el plan nacional de negocios verdes del Ministerio de Ambiente de Desarrollo Sostenible, para que quienes estén haciendo actividades sostenibles reciban asesoría técnica y fortalecimiento mediante las ventanillas de negocios verdes de las CARS.

Lo anterior porque esos productos tienen una mejor caracterización en el mercado. Invitó a pensar en la posibilidad de crear empresa con estas características de sostenibilidad.

- **Intervención de la señora Concepción Gómez, presidenta del Concejo Municipal:**

Indicó que ante la lucha de los defensores del páramo de Santurbán para que no intervinieran con maquinaria, pidió que fueran escuchados.

Se alegra que el Páramo de Santurbán incluya al Municipio de Lourdes.

Pidió que cualquier decisión que se tome respecto del Páramo de Santurbán sea con los representantes del Municipio y que no sea tomada por otras entidades ajenas al Municipio.

Manifestó la importancia de proteger el medio ambiente.

Respecto a la propiedad de la curia de la cual se beneficia toda la comunidad, preguntó de qué manera retribuirles. Por ejemplo: Exonerar a los propietarios de impuestos.

Respecto a la compra de montañas, manifestó su preocupación con las negociaciones que se puedan hacer a futuro respecto de los predios.

Destacó la labor de convocatoria que se hizo y la presencia de los participantes incluyendo una niña que representa a las futuras generaciones.

Propuesta de la señora Concepción Gómez:

Exoneración de impuestos prediales para predios en conservación y que las actividades dentro de los predios adquiridos por el municipio deben ser avaladas por la mesa mixta.

Respuesta de Jorge Jiménez de Minambiente. Preguntó de qué se trataba la compra de montañas, y un participante explicó que se refería a la compra de bonos de carbono. A continuación, se dio la explicación respectiva frente a la compra de bonos de carbono, aclarando que actualmente no conoce de la existencia de proyectos para la venta de bonos de carbono desde zona de Páramos, como los hay en este momento en Chocó y la Amazonía.

Pidió que cuando les ofrezcan proyectos para compra de bonos de carbono, consulten y pidan orientación a CORPONOR y demás autoridades locales.

- **Intervención del Personero Municipal Mario Corredor Sandoval.** El año pasado hicieron una reunión con propietarios de predios, la Alcaldía Municipal, la UMATA y CORPONOR, en la cual, los propietarios manifestaron su deseo de vender, sumado a que algunos predios se encuentran en sucesión y por eso no han podido hacerlo.

Respuesta de Carlos Ramírez de ANT: La pregunta se refiere a la formalización del título de dominio de predios con falsa tradición, lo cual se realiza ante la ANT.

Si no hay oposición lo hace directamente la ANT. Si hay oposición, la ANT presenta el caso ante el Juzgado. La oposición es si hay otras personas que manifiestan tener mejor derecho sobre el predio.

Informó que la dirección de la ANT en Cúcuta es: Calle 16 No. 1E-126 barrio Caobos.

A través de la alcaldía pueden solicitar a la ANT una visita coordinada para ingresarlos al sistema de formalización de tierras.

- **Intervención del Alcalde:** Manifestó que ya realizó la solicitud, pero no se pudo avanzar porque pidieron topografía de los predios y no tenían el recurso para esos documentos.

Carlos Ramírez de ANT: informó que si las personas no cuentan con recursos el trámite es gratuito, pero deben registrarse en el Sistema de información de tierras (RESO)

Aclaró que los procedimientos ante la ANT son gratuitos y no tienen gestores.

- **Intervención del Personero Municipal Mario Corredor Sandoval.** Pidió se le aclare a la comunidad la altura mínima para definir la zona de Páramo, así mismo, se informe si el Instituto Alexander Von Humboldt trabajó con CORPONOR para los estudios de delimitación del Páramo. Pidió que se tenga en cuenta a CORPONOR porque ellos conocen el territorio, y pidió se informe si hay especies endémicas en el Páramo.

Respuesta de Johanna Ruiz de Minambiente:

El Instituto Alexander Von Humboldt realizó el estudio de las condiciones del ecosistema, de acuerdo a las variables específicas de este tipo de ecosistemas para considerar área de Páramo se tienen en cuenta diferentes variables, como són:

La altura
La cota
La vegetación
El clima
La humedad
El suelo

Hay Páramos que inician a los 2.700 metros de altura y otros a más de 3.000 metros de altura.

El IAVH realizó un modelo para analizar esa información.
El IAVH tuvo en cuenta los insumos de información de CORPONOR.

Resaltó que CORPONOR realizó predio a predio el recaudo de información para el plan de manejo del Páramo de Santurbán.

Para este nuevo proceso de delimitación se tendrá en cuenta el insumo de CORPONOR.

- **Intervención del señor Hernán Caballero Alvarado:** Pidió dejar claro que no se va a destinar nada para la minería

Pidió a CORPONOR que tenga en cuenta la necesidad del municipio de otorgar las concesiones de agua.

- **Intervención del Alcalde:** El avalúo que hace el IGAC de los predios en Páramo es muy bajo.

Propuesta del Alcalde: Que el valor de los predios en áreas estratégicas reconozca la conservación que han realizado los propietarios.

Respuesta de Jorge Jimenez de Minambiente: En la Ley 1930 de 2018, se consagra el saneamiento predial que implica que el IGAC y Minambiente deben generar una nueva metodología de avalúo teniendo en cuenta la valoración ambiental para áreas de importancia estratégica y qué servicios ecosistémicos presta a la comunidad, para que no sea sólo un valor comercial sino el valor de importancia ambiental que presta el predio.

Este procedimiento se realiza por la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles con la Dirección de Bosques, Biodiversidad y servicios Ecosistémicos de Minambiente, las cuales vienen trabajando con el IGAC para establecer el acto administrativo que contenga esta metodología, para la cual se otorgó un término similar al dado en la sentencia T-361 de 2017.

Siendo las 12:30 P.M se decidió por la plenaria dar un receso, para reiniciar a la 1:00 p.m

Siendo la 1:00 P.M se reanudó la sesión:

Se da lectura de las propuestas fijadas en el Muro, las cuales son:

Ineludible 1:

- Conservar la parte alta
- Compra de áreas estratégicas, incluyendo áreas fuera del Páramo

Ineludible 2:

- Que en la parte baja de los predios se realicen procesos de reconversión productiva
- Que por fuera de la línea de Páramo se haga producción sostenible y no se haga minería

Ineludible 4:

- Dar concesiones de agua
- Delimitar y proteger la fuente hídrica del municipio
- Articulación institucional para conservación de fuentes hídricas y ronda hídricas, incluyendo a Minambiente y Minagricultura.

Ineludible 5:

- Las actividades a desarrollar en las zonas adquiridas por el municipio deben ser decididas por la mesa mixta de esta reunión.

Ineludible 6:

- Que haya PSA en el Municipio
- Revisar la posibilidad de compra de bonos de carbono
- Asesorar para el saneamiento de predios
- Comprar predios a mayor valor del avalúo comercial teniendo en cuenta los servicios ecosistémicos
- Tener en cuenta el convenio entre el municipio y CORPONOR para la compra de áreas estratégicas

A continuación, se reanudaron las intervenciones, así:

- **Intervención de Jaime Archila, trabajador de la UMATA:** Informó que Lourdes está promoviendo la apicultura, por lo cual debe revisarse si se pueden desarrollar en la altura de estos predios. Pidió tener en cuenta la prohibición del uso de químicos que puedan afectar a estas especies.

- **Intervención del Alcalde:** Manifestó que junto con CORPONOR el proyecto de apicultura se está trabajando también con los municipios de Occidente y podría revisarse si se puede llevar a la zona de Páramos.

El Alcalde preguntó a la ANT el procedimiento para legalización de predios privados, porque su período está próximo a terminarse y quiere avanzar en la formalización de predios de estas áreas.

- **Respuesta de Carlos Ramírez de la ANT:** La persona que tenga el predio presenta la solicitud de ingreso al sistema de información de la ANT, ellos evalúan la situación socioeconómica de la persona y ahí empieza la ruta de formalización. Le dejó el número de contacto al alcalde para brindarle asistencia en este proceso.

A continuación, el vocero de Minambiente reiteró la explicación del tema ineludible 3 definido en la sentencia T-361 de 2017, correspondiente al esquema de fiscalización.

Propuesta Alcalde: Que participen la Alcaldía y CORPONOR.

Respuesta de Jorge Jiménez de Minambiente. Informó al Alcalde que la ONVS de Minambiente está a disposición del Municipio para generar el programa de Pago por Servicios Ambientales.

- **Intervención de Natalia Guerrero de Minambiente.** Invitó a que un hombre y una mujer de los participantes voluntariamente ofrezca una entrevista en video para que cuente sus apreciaciones sobre el balance de la reunión y del proceso de delimitación del Páramo de Santurbán.

El vocero de minambiente: Reiteró que la fase de consulta está abierta y pueden seguir allegando sus propuestas al Personero Municipal para que las hagan llegar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, también pueden enviar sus propuestas a través de la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: www.minambiente.gov.co y por correo electrónico, avanzasanturban@minambiente.gov.co, y a la dirección de este Ministerio ubicado en la calle 37 #8-40 en Bogotá.

6. Lectura y aprobación del acta

Se dio lectura al acta y una vez hechos los ajustes sugeridos se aprobó por la mesa mixta

7. Propositiones y varios

Se allegó un documento informativo denominado "Contexto del Páramo de Santurbán en el Municipio de Lourdes" para que se anexe al Acta. (3 folios)

8. Cierre de la sesión

Se finaliza y cierra sesión siendo las 02:20 P.M

CONCLUSIONES

- Se contó con un total de 39 participantes de acuerdo al registro de ingreso (2 folios).
- Asistieron funcionarios de la Agencia Nacional de Tierras, CORPONOR, Alcaldía de Lourdes, personero municipal, Ministerio de Agricultura, UMATA, Concejo Municipal y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Se allegan ineludible 1: 2 propuestas, ineludible 2: 5 propuestas, ineludible 3: una propuesta, ineludible 4: 3 propuestas, ineludible 5: 2 propuestas y el ineludible 6: 6 propuestas para un total de 19 propuestas escritas en el "muro de propuestas", las cuales se anexarán al acta.
- No se recibieron propuestas por escrito.

- Se allegó un documento informativo denominado "Contexto del Páramo de Santurbán en el Municipio de Lourdes" para que se anexe al Acta. (3 folios)
- Se hace entrega del acta de la reunión de la fase de consulta adelantada en el municipio de Lourdes - Norte de Santander el 5 de abril de 2019 al personero municipal para que esté a disposición de la comunidad y de los miembros de la mesa mixta.

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

Video
Fotografías
Listado de Asistencia
Propuestas

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Edna Rocio Vanegas Rodríguez		05	04	2019

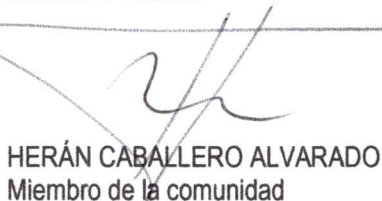
Firman en señal de aprobación, los miembros de la mesa mixta:

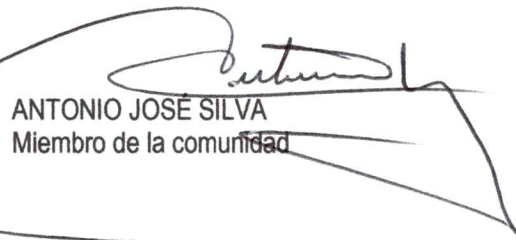

JORGE JIMENEZ GUACANEME
Jefe de Oficina de negocios Verdes Sostenibles

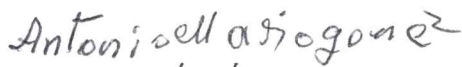

EDNA ROCIO VANEGAS RODRÍGUEZ
Secretaria y relatora Minambiente


MARIO ALONSO CORREDOR SANDOVAL
Personero Municipal de Lourdes en representación del
Ministerio Público.


OMAR ALEXANDER DUMES MONTERO
Alcalde Municipio de Lourdes


HERÁN CABALLERO ALVARADO
Miembro de la comunidad


ANTONIO JOSÉ SILVA
Miembro de la comunidad


ANTONIO MARÍA GÓMEZ
Propietario de un predio en Páramo